

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCION XXII

ARMENTA Y LOPEZ No. 221, CENTRO
TELS. (951) 6 72 62 26

OAXACA, OAX.



CONVOCATORIA

PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO “LICENCIADO JOSÉ VASCONCELOS” AL PERSONAL DOCENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

La Sección XXII del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, a través de la Secretaría de Previsión y Asistencia social.

CONVOCA

A todo el personal docente que cumpla los requisitos, para obtener el Premio “Licenciado José Vasconcelos”, de conformidad a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. El Premio “Licenciado José Vasconcelos” es un reconocimiento que hace el Gobierno Federal y la Secretaría de Educación Pública, por conducto del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a la labor de los docentes que en forma perseverante y distinguida hayan prestado 20 años de servicio efectivo en la misma.

SEGUNDA. El Premio “Licenciado José Vasconcelos” consiste en medalla de bronce, una recompensa económica y diploma de reconocimiento.

TERCERA. Los docentes que se encuentran en actividad y que cuenten con 20 años de servicio efectivo o que los cumplan al 15 de mayo de 2024, en el Sistema de **Educación Básica y Normal**, podrán solicitar el otorgamiento de este Premio, previo cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

CUARTA. Es requisito indispensable para obtener este Premio no haberlo recibido con anterioridad y acreditar servicio efectivo **con plaza y función docente**.

QUINTA. Queda **excluido** de la aplicación de la presente Convocatoria, el personal que desempeñe **cargos o funciones de prefectura, coordinación, ayudantía de laboratorio, profesional de medicina, odontología, trabajo social, personal con contrato por honorarios y UPN**.

SEXTA. Se entenderá por años de servicio efectivo con función docente, el tiempo real laborado frente a grupo; descontando el o los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como los periodos laborados con plaza o funciones de Apoyo y Asistencia a la Educación y honorarios.

SÉPTIMA. El personal que ostenta clave de Apoyo y Asistencia a la Educación y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales y anexen la compatibilidad de empleos debidamente autorizada.

No se permite sumar periodos de servicio en el desempeño de funciones docentes, con las acumuladas en el desempeño de actividades administrativas y de mando.

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCION XXII

ARMENTA Y LOPEZ No. 221, CENTRO
TELS. (951) 6 72 62 26

OAXACA, OAX.



Si se prestan servicios docentes simultáneamente en más de una clave, no se sumarán como si se tratara de periodos distintos.

OCTAVA. El personal docente que realiza funciones técnico-pedagógicas deberá acreditar el período en que se desarrollaron y especificando las mismas, mediante oficio autorizado y expedido por la Jefatura titular inmediata superior, entendiéndose como funciones técnico-pedagógicas las descritas en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

NOVENA. Las personas interesadas para obtener este premio deberán requisitar la solicitud correspondiente, con letra de molde. (formato oficial y sindical).

REQUISITOS

Para ser considerado postulante a recibir este reconocimiento, deberá enviar los siguientes documentos escaneados legibles y completos en **un archivo con extensión PDF** (no fotografía, no jpg), vía WhatsApp al número de teléfono **274 110 1851**, en un horario de 9:00 a 18:00 horas:

- 1) Formato de Solicitud Oficial
- 2) Formato de Solicitud Sindical
- 3) Identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante, pudiendo ser la credencial de elector (INE), credencial del IEEPO, pasaporte o para el caso de jubilado la credencial de pensionado del ISSSTE.
- 4) Constancia de servicios con clave y función, expedida por su jefe inmediato.
- 5) Copia del último talón de pago (anotar abajo número de celular, correo electrónico).

PROCESO

Una vez enviada la documentación solicitada, se generará una solicitud requisitada correspondiente al año 2024, misma que será enviada vía WhatsApp al número de teléfono del solicitante, luego deberá ser impresa y firmada y posteriormente entregarla de manera física para su validación en la Secretaría de Previsión y Asistencia Social de la Sección XXII, en un lapso no mayor a 15 días naturales después del registro.

Los datos personales de los trabajadores deberán coincidir con la documentación presentada; en caso contrario, no serán considerados para participar en la presente Convocatoria.

La recepción de la solicitud no garantiza ni autoriza el otorgamiento de la recompensa económica, dicha solicitud se recibe para su análisis y comprobación de antigüedad.

DÉCIMA. Para el personal que por mandato judicial otorga pensión alimenticia, automáticamente se gravará el monto del estímulo económico, en el mismo porcentaje que se le descuenta quincenalmente

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCION XXII

ARMENTA Y LOPEZ No. 221, CENTRO
TELS. (951) 6 72 62 26

OAXACA, OAX.



de su salario, para ser entregado a quien acredite la pensión alimenticia, con base en el artículo 84 y 110, fracción V de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. El interesado(a), deberá realizar su trámite en un periodo comprendido del 23 de noviembre de 2023 al 12 de enero de 2024, periodo improrrogable.

DÉCIMA SEGUNDA. Serán consideradas como improcedentes las solicitudes:

- I. De aquellos docentes que hayan recibido con anterioridad este Premio;
- II. Que no cumplan con la documentación soporte prevista en la Base Novena;
- III. Del personal que desempeñe cargos o funciones de prefectura, coordinación, ayudantía de laboratorio, personal médico y odontología, trabajo social y personal contratado por honorarios;
- IV. Que no reúnan los requisitos para la obtención de este Premio;
- V. De aquellos que no entreguen de manera física su solicitud en el tiempo establecido en la presente convocatoria

DÉCIMA TERCERA. Si la persona galardonada con el Premio llegase a fallecer antes de recibir dicho premio o reconocimiento, esta será entregada a las personas designadas como beneficiarios ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, o a quien expresamente el galardonado designó en su solicitud. A falta de esta designación, la entrega se realizará a la persona que acredite ser la persona heredaria legal reconocido o albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente con declaración judicial.

Los trámites relacionados con esta base, se harán directamente por el o las personas beneficiarias en el Área de Estímulos y Recompensas Laborales del Departamento de Registro y Controles dependiente de la Dirección Administrativa.

DÉCIMA CUARTA. El derecho a recibir el Premio "Licenciado José Vasconcelos", tanto para el personal con beneficio del premio o las personas beneficiarias, solicitada y autorizada conforme a la presente Convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de mayo de 2024, al día siguiente a la fecha de entrega de dicho Premio, de conformidad al artículo 72 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA QUINTA. Estarán sujetos a las leyes aplicables en materia de responsabilidades administrativas, sin perjuicio de cualquier otra materia, el personal que incurra en las siguientes faltas:

- I. Proporcione datos falsos para obtener el Premio "Licenciado José Vasconcelos";
- II. Entregue o utilice constancias o documentación apócrifa para tramitar la obtención del Premio "Licenciado José Vasconcelos", consignando datos falsos a sabiendas de ello;

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCION XXII

ARMENTA Y LOPEZ No. 221, CENTRO
TELS. (951) 6 72 62 26

OAXACA, OAX.



- III. Extravíe o haga mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento de este Premio;
- IV. Proceda con negligencia en la realización de un trámite para obtener el Premio “Licenciado José Vasconcelos”, y
- V. Cualquier otra conducta que implique infracción a la normativa aplicable.

DÉCIMA SEXTA. El Premio “Licenciado José Vasconcelos”, será entregado en los lugares y fechas que en su momento se indiquen por esta Secretaría.

DÉCIMA SÉPTIMA. La relación de las personas premiadas se publicará el 06 de mayo de 2024, a través de ésta Secretaría.

DÉCIMA OCTAVA. En los casos no previstos por esta Convocatoria, se resolverá lo conducente en los términos del marco normativo aplicable.

Cualquier duda o aclaración sobre el contenido de esta Convocatoria, será atendida por el Área de Estímulos de ésta Secretaría, a los teléfonos 951 139 8851 y 236 103 2825 o acudiendo a nuestras oficinas.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 23 de noviembre del 2023.



SECCION 22
COMITE EJECUTIVO
SRIA. DE PREV. Y
ASISTENCIA SOCIAL

FRATERNALMENTE
“POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO”
POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL.

PROFR. ERIC JOVAN VÁSQUEZ VICTORIA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PREVISIÓN
Y ASISTENCIA SOCIAL SECCIÓN XXII.

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCION XXII

ARMENTA Y LOPEZ No. 221, CENTRO
TELS. (951) 6 72 62 26

OAXACA, OAX.



Anexo 1

PERSONAL DOCENTE QUE REALIZA ACTIVIDADES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

Son personal docente o personal de dirección y de supervisión comisionados oficialmente en actividades curriculares, que inciden directamente en el proceso de enseñanza - aprendizaje y laboran en los diversos niveles y modalidades de educación básica y/o media superior. Se clasifican en tres grupos de acuerdo con las funciones que desempeñan:

- **Asesoría.** Se integra por docentes o directivos que realizan actividades de organización, interpretación, asesoría, dosificación e integración de los planes y programas de estudio y orientan sobre las características del enfoque pedagógico, tanto al profesor de educación básica y/o media superior en el proceso enseñanza-aprendizaje, como a los supervisores, inspectores y jefes de sector.
- **Elaboración de materiales educativos.** Lo conforma el personal docente o directivo que produce material pedagógico y didáctico para los alumnos y docentes de educación básica y/o media superior y diseña estrategias para el fortalecimiento de los contenidos básicos.
- **Proyectos educativos.** Lo integran docentes o de dirección con adscripción adscritos a los programas educativos institucionales de la Secretaría de Educación Pública, ya sean de alcance nacional, estatal o local, con aval de la autoridad educativa y que tienen vinculación directa con el trabajo escolarizado.